

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00297-00

Como quiera que ninguno de los auxiliares designados a folio 39, tomaron posesión del cargo para el cual fueron designados, el Despacho dispone relevarlos y en consecuencia resuelve:

NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado **FABIO ARTURO ARDILA GONZÁLEZ**.

INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico:

Calle 12 B No. 8-23. Oficina 603 de Bogotá.
fabioarturo.ardila@gmail.com

ADVIÉRTASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--